

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(001199

15 AGO. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa GLORIA NARANJO AFRICANO"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio adiado 14 de agosto de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, la servidora pública administrativa **GLORIA NARANJO AFRICANO**, Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social de esta Universidad, informa que el día 18 de agosto de 2012 contraerá matrimonio y en consecuencia solicita permiso remunerado por los días 21, 22 y 23 de agosto de 2012.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado a la servidora pública administrativa **GLORIA NARANJO AFRICANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.478.579 de Barranquilla, por los días 21, 22 Y 23 de agosto de 2012, a fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la servidora pública administrativa **GLORIA NARANJO AFRICANO** en el Departamento de Extensión y Proyección Social y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

